CONTRATO Nº 90/2017

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra,. de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel**, con **Cédula de Identidad Nº 642.452**, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA**, domiciliada en la calle 25 de mayo Nº 1060 c/ pasajes molas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. Nora Viviana Fuentes Sa**, con **Cédula de Identidad N° 1.684.979**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILERES PARA EVENTOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL PLURIANUAL 2017/2018", LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 22/2017, ID Nº 324854,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 22/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILERES PARA EVENTOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324854.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
- *(f) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

INFLIGHT catering

Nora V. Fuentes

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 61805 Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324854.

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)*

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 22/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILERES PARA EVENTOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL PLURIANUAL 2017/2018"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 177/2017.*

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)*

LOTE Nº 1 - SERVICIOS DE ALQUILERES PARA EVENTOS							
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						NORA VIVIANA FUENTES SA	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario I.V.A. Incluido	Precio Total
1	90151802-006	Alquiler de silla de plástico	Unidad	Evento	1	1.700	1.700
2	90151802-002	Alquiler de Carpas	Unidad	Evento	1	335.000	335.000
3	90151802-020	Alquiler de Tablones	Unidad	Evento	1	9.300	9.300
4	90151802-002	Alquiler de Techo (Toldo)	Metros cuadrados	Evento	1	23.000	23.000
5	90151802-9984	Alquiler de Piso parquet	Metros cuadrados	Evento	1	18.500	18.500
6	90151802-017	Alquiler de Cielo Raso	Metros cuadrados	Evento	1	4.000	4.000
7	90151802-002	Alquiler de Carpa transparente para Cerramiento de Toldos	Metros	Evento	1	114.500	114.500
8	90151802-002	Alquiler de Toldo	Unidad	Evento	1	212.500	212.500
9	90151802-007	Alquiler de Bandejas	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
10	90151802-012	Alquiler de Copas	Unidad	Evento	1	800	800
11	90151802-011	Alquiler de Vaso	Unidad	Evento	1	700	700
12	90151802-037	Alquiler de Tazas	Unidad	Evento	1	900	900
13	90151802-037	Alquiler de Tacitas	Unidad	Evento	1	1.400	1.400
14	90151802-010	Alquiler de Cucharitas	Unidad	Evento	1	500	500
15	90151802-004	Alquiler de Tela	Unidad	Evento	1	18.700	18.700
16	90151802-004	Alquiler de Cubre mantel	Unidad	Evento	1	7.000	7.000
17	90151802-004	Alquiler de Manteles	Unidad	Evento	1	8.500	8.500
18	90151802-026	Alquiler de Conservadoras	Unidad	Evento	1	9.000	9.000
19	90151802-019	Servicio de alquiler de Mozos.	Unidad	Evento	1	155.000	155.000
20	90151802-015	Alquiler de Plato de porcelana	Unidad	Evento	1	750	750
21	90151802-010	Alquiler de Cuchara	Unidad	Evento	1	750	750
22	90151802-010	Alquiler de Tenedor	Unidad	Evento	1	750	750
23	90151802-010	Alquiler de Cuchillo	Unidad	Evento	1	750	750
Precio Total							974.000

INELIGHT Nora V. Fuentes Catering

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Asunción Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

*Dentro del **Lote Nº 1**, por el **monto mínimo de Gs. 950.000.000.- (Guaraníes Novecientos Cincuenta Millones)** incluido todos los impuestos y por un **monto máximo de Gs. 1.900.000.000.- (Guaraníes Un Mil Novecientos Millones)** incluido todos los impuestos.*

LOTE N° 2 - SERVICIOS DE ALQUILERES DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO							
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario I.V.A. Incluido	Precio Total
1	90151802-001	Alquiler de sistemas de audio y video para conferencias	Unidad	Evento	1	3.160.000	3.160.000
Precio Total							3.160.000

*Dentro del **Lote Nº 2**, por el **monto mínimo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)** incluido todos los impuestos y por un **monto máximo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)** incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:*

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

***Pr:** Precio reajustado.*

***P:** Precio adjudicado.*

***IPC1:** Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*

***IPC0:** Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
- ***El PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio prestado.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Nora V. Fuentes
INFLIGHT catering

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

7. *PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)*

*Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de las Órdenes de Servicio según necesidad y cantidad requeridas por la **CONTRATANTE**, a partir de la fecha de recepción de la misma, las empresas adjudicadas tendrán un plazo de 24(veinte y cuatro) horas para la prestación de los servicios solicitados.*

*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección de los bienes que componen los servicios prestados a través de la Dirección encargada de administrar el Contrato, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 2. Plan de Entrega, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos. Se realizará una inspección visual que los bienes que componen los servicios recepcionados cumplan con las especificaciones técnicas y no se encuentren dañados o con roturas.*
- *Una vez efectuada la inspección y revisión necesaria de los bienes que componen los servicios proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.*
- *Si "no fuere aceptado uno o más servicio"; por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se procederá a solicitar, mediante nota; la corrección de los defectos o reemplazo de los mismos en el término de 1 día de ser solicitada, hasta ajustarse a lo establecido en la Especificación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones.*

*Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios y el cumplimiento satisfactorio del requerimiento de la **CONTRATANTE**.*

8. *PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)*

No aplica.

9. *CONDICIONES DE PAGO.*

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*

Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito; se pagará en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados tales como Notas de Remisión o Recepción, dentro de la partida 10 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la prestación de servicios adjudicados. De los montos facturados, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Noria Fuentes
INFLIGHT catering

Lic. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo, la Dirección de Logística Administrativa es responsable de la administración del Contrato y deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe de los servicios efectivamente prestados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

No Aplica.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una duración hasta el 31 de enero de 2019 desde firma del presente Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 28 días contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El ***PROVEEDOR*** *deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el* ***PROVEEDOR*** *deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información*

Nora V. Torres
INFLIGHT catering

Lic. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el ***PROVEEDOR*** *está obligado a actualizar el (FIP).*
Como requerimiento para efectuar los pagos a los ***PROVEEDORES****, la* ***CONTRATANTE****, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
La ***CONTRATANTE*** *podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el* ***PROVEEDOR*** *y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
El ***PROVEEDOR*** *deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*
En caso de detectarse que el ***PROVEEDOR*** *o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*

14. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)
El valor de las multas será de 0,06 % por cada día, sobre la prestación de servicios en de mora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)
Los servicios se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";

INFLIGHT catering
Nora V. Fuentes

Abg. Yolanda M. Gómez de Macie
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

c) *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;*
d) *Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
e) *Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

a) *Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
b) *Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) *Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;*
d) *Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) *Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.*

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) *Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*

INFLIGHT catering

Nora J. Fuentes

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

c) *La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al* ***PROVEEDOR****, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA ***CONTRATANTE***

El ***PROVEEDOR*** *podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la* ***CONTRATANTE****:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;*
b) *Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por la* ***CONTRATANTE****, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el* ***PROVEEDOR*** *lo hubiere hecho del conocimiento de la* ***CONTRATANTE****.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 21 de noviembre del año 2017.

Sra. Nora Viviana Fuentes Sa
Por y en nombre del PROVEEDOR
Inflight Catering
Representante Legal

INFLIGHT catering

Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel
Por y en nombre de la CONTRATANTE
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal